

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales de PYMES
emitido por un Auditor Independiente

GIJÓN AL NORTE, S.A.
Cuentas Anuales de PYMES
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2019



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE PYMES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de GIJÓN AL NORTE, S.A.:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de PYMES de GIJÓN AL NORTE, S.A. (la Sociedad) que comprenden el balance de PYMES a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias de PYMES, y la memoria de PYMES correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales de PYMES adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria de PYMES) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de PYMES de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales de PYMES del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales de PYMES en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Existencias por la integración del ferrocarril en Gijón

Descripción La sociedad presenta en el epígrafe de Existencias del balance de PYMES a 31 de diciembre de 2019 un importe de 76.438.203,15 euros, que es un 99% del activo total. Tal y como se describe en las notas 2.3, 3.6 y 8 de la memoria de PYMES adjunta, la Sociedad se crea como consecuencia de un convenio entre el Ministerio de Fomento, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Gijón para el desarrollo de las obras derivadas de la integración del ferrocarril en Gijón, imputándose al coste de las existencias los gastos incurridos en esta única actuación objeto y fin de la sociedad. El Consejo de Administración de 22 de abril de 2019 aprueba el nuevo Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, el Principado de Asturias, el Excmo. Ayuntamiento de Gijón, Adif, Adif-Alta Velocidad, y Renfe Operadora para la integración del ferrocarril en la Ciudad de Gijón, suscrito con fecha 8 de mayo y publicado en el BOE de 24 de mayo de 2019, por el que las actuaciones a realizar por la sociedad serán financiadas, en la medida que el coste de las mismas no se cubra con los ingresos urbanísticos que se generen, por Adif, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Gijón; y la sociedad estima que no es necesario realizar ninguna corrección valorativa de las existencias.

El registro contable de las existencias y la adecuada información en la memoria sobre las circunstancias de la obra y los acuerdos entre las partes, han sido el aspecto más relevante de nuestra auditoría, dada la significación del importe y la finalidad de la sociedad.

Nuestra respuesta

Los principales procedimientos de auditoría que hemos realizado respecto a dicho aspecto más relevante han sido:

- ▶ Verificación de que los criterios utilizados para el registro de las existencias son acordes con lo establecido en el marco de información financiera aplicable.
- ▶ Comprobación de que en la memoria se informa adecuadamente sobre la situación, coherentemente con las decisiones tomadas en los Consejos de Administración y con las manifestaciones de la Dirección.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales de PYMES

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales de PYMES adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria de PYMES adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales de PYMES libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales de PYMES, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de PYMES

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales de PYMES en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ▶ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales de PYMES, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- ▶ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ▶ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- ▶ Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales de PYMES o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- ▶ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales de PYMES, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales de PYMES representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales de PYMES del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

**Este informe se corresponde con el
sello distintivo nº 01/20/04060
emitido por el Instituto de Censores
Jurados de Cuentas de España**

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el Nº S0530)

Ángel Luis Martínez Fuentes
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el Nº 21687)

13 de octubre de 2020